

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	FUSIÓN O DIVISIÓN DE UN PREDIO		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	DIRECCIÓN DE CATASTRO IMPUESTO PREDIAL E I.S.A.B.I.		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	C. MARTHA LIRA PÉREZ, DIRECTORA DE CATASTRO IMPUESTO PREDIAL E I.S.A.B.I.		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	DIRECCIÓN DE CATASTRO IMPUESTO PREDIAL E ISABI		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	TODO CIUDADANO QUE REQUIERA EL SERVICIO		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	SOLICITUD POR ESCRITO		
<b>Horario de Atención al público.</b>	LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 AM – 1:00PM		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	48 A 72 HRS		
<b>Vigencia.</b>	INDEFINIDO		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	AFIRMATIVA FICTA		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1	RECIBO DE PAGO PREDIAL DEL AÑO ACTUAL	1	
2	ACREDITAR LA PROPIEDAD: ESCRITURA PUBLICA, CONTRATO PRIVADO DE LA COMPRA-VENTA, CONSTANCIA DE POSESIÓN ACTUALIZADA O CESIÓN DE DERECHOS U OTRO DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITE LA POSESIÓN O LA TITULARIDAD DE DERECHOS REALES.	1	
3	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL POSEEDOR DE DERECHOS DEL INMUEBLE	1	
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
<b>\$ 407.14</b> <b>ARTICULO 17 DE LEY DE INGRESOS 2024 DEL MUNICIPIO DE TEMOAC MORELOS PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" 6267 EXTRAORDINARIA DÉCIMA QUINTA SECCIÓN "TIERRA Y LIBERTAD"..</b>		<b>TESORERÍA MUNICIPAL</b>	
<b>Observaciones Adicionales:</b>			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.</b></li> </ul>			
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>ARTICULO 17 DE LEY DE INGRESOS 2022 DEL MUNICIPIO DE TEMOAC MORELOS PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" 6028 OCTAVA SECCIÓN.</b></li> </ul>			

## FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

2130.

### **PROTESTA CIUDADANA.**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

### **QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

- *CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMOAC MORELOS*

## NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.